

ORDEN de 10 de febrero de 1997, por la que se autoriza definitivamente la apertura y funcionamiento del Centro docente privado de Educación Infantil La Sierra, de Córdoba.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Isabel Ruiz Gallardo, en su calidad de titular del Centro docente Privado de Educación Infantil «La Sierra» (en la aprobación del expediente de autorización definitiva para la construcción del mencionado Centro, éste se denominaba «El Brillante»), con domicilio en Urbanización El Tablero, C/ Poeta Miguel Hernández, núm. 30, de Córdoba, en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 3 unidades de primer ciclo de Educación Infantil.

Resultando que en el expediente de autorización definitiva han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Córdoba.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE del 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro docente Privado de Educación Infantil «La Sierra», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación Genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación Específica: «La Sierra».

Código de Centro: 14601223.

Domicilio: Urbanización El Tablero, C/ Poeta Miguel Hernández, núm. 30.

Localidad: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Titular: Doña Isabel Ruiz Gallardo.

Composición resultante: 3 unidades de Educación Infantil (primer ciclo) para 36 puestos escolares).

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Córdoba la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de febrero de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 11 de febrero de 1997, por la que se publican las plantillas de los Centros Públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria.

La Norma Decimocuarta de las Comunes a las Convocatorias de la Orden de 17 de octubre de 1996 (BOJA del 31.10.96), por la que se convoca concurso de traslados en el Cuerpo de Maestros, establece: «En este concurso y procesos previos, se ofertarán los puestos de trabajo vacantes que determine la Consejería de Educación y Ciencia, entre los que se incluirán al menos los que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 1996, así como aquellos que resulten del propio concurso siempre que, en cualquiera de los casos, la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa. Estas vacantes se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía previamente a la resolución de las Convocatorias».

Además de los criterios recogidos en dicha norma, que establecen las causas para la determinación e incorporación al concurso de traslados del Cuerpo de Maestros y sus procesos previos de las vacantes y resultas, es necesario considerar los siguientes aspectos:

En primer lugar, hay que planificar en función de las necesidades inmediatas de cada centro para el próximo curso escolar 1997/98.

En segundo lugar, hay que considerar las previsiones para cursos sucesivos, derivados de la necesaria adecuación de las plantillas y puestos de trabajo que deben tender, de forma progresiva, hacia los requeridos para el desarrollo de las nuevas enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

De todo lo anterior se deduce que las plantillas deben servir de garantía a las futuras necesidades del sistema educativo, a la vez que a los derechos de los funcionarios que las ocupan o pudieran ocuparlas, como resultado de la resolución del concurso de traslados actualmente convocado.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las competencias conferidas

DISPONGO

Primero. Hacer pública la relación de puestos de trabajo que conforman las plantillas de los Centros Públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria dependientes de